



Plaza Ntra. Sra. del Carmen, 1  
28729 Valdemanco  
Tel: 91 848 11 74  
Fax: 91 848 11 49  
ayuntamiento@valdemanco.es  
www.valdemanco.org

## CARTA INFORMATIVA SOBRE LOS CAMBIOS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA Y TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO.

Estimado/a contribuyente:

El pasado 14/12/2018, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 298 se publicó la Ordenanza reguladora de la Recaudación municipal, así como la modificación del Impuesto sobre vehículos (IVTM), aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 24/09/2018.

El motivo de esta carta es informarle sobre los aspectos más significativos de las Ordenanzas, y en particular, los cambios respecto a la forma en la que veníamos gestionando los fraccionamientos de recibos y deudas tributarias, y también las bonificaciones aplicables al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

### Fraccionamientos.

- Será requisito indispensable para solicitar el fraccionamiento en cualquiera de sus variantes, la domiciliación bancaria de las cuotas resultantes.
- Se establecen dos tipos de fraccionamiento aplicable a los distintos impuestos y tasas:

1) Fraccionamiento permanente bonificado. Para recibos anuales (IBI, vehículos, basuras e IAE).

- Sin recargo ni intereses de demora, y se bonificará con un 2% de reducción.
- Se aplicará en años sucesivos sin que sea necesario volver a solicitarlo.
- Deberá solicitarse **antes del último día hábil del mes de abril.**
- Puede solicitarse para el conjunto de los distintos recibos de un mismo titular.
- Se pagará en **tres cuotas: mayo, julio y septiembre.**

2) Fraccionamiento extraordinario. Para todo tipo de recibos y deudas tributarias.

- Se solicita en cualquier momento del año.
- Cuota mensual mínima de 100€, máximo 10 cuotas.
- Se cobrarán intereses de demora y los recargos correspondientes.

### Bonificaciones a vehículos.

Se establecen las siguientes bonificaciones a vehículos en función de su tipo de motor:

- Vehículos eléctricos: 30% de bonificación.
- Vehículos híbridos: 20% de bonificación.

No se establece bonificación para vehículos gasolina o diesel con distintivo ambiental de la DGT.